

## CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS CONSULTA CIUDADANA

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO QUE FIJA LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y LAS NORMAS DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS (SBAP), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 21.600 QUE CREA EL SBAP 17-07-2024  
29-08-2024

Nº	Apellidos	Nombre	Tipo Usuario	Fecha Ingreso	Vía de Ingreso	Encasillamiento	Observación	Documento Adjunto	Respuestas	Categoría Incidencia
1	Guerra	Catalina	Persona Natural	18-07-2024	Página Web	Observación General	Los requerimientos de las personas expertas se contradicen con un comité que abogue por la salud ecosistémica y la protección y restauración de los servicios ecosistémicos. La conservación es una rama de la ecología que se especializa en la protección de especies y ante el cambio global y climático que estamos viviendo, necesitamos un equipo que sepa entender la conservación desde múltiples dimensiones. Considerando también, la variedad de ecosistemas de Chile y los elementos más importantes de los ecosistemas terrestres y marinos, el comité debería componerse de al menos, las siguientes expertises: - ecología de comunidades: esta ciencia permite entender las poblaciones de especies que se quiere conservar dentro de un contexto donde las interacciones biológicas determinan la capacidad de esa especie de persistir en el tiempo. - ecología y ciencia de suelos: en los ecosistemas terrestres, la biodiversidad bajo el suelo de hongos y bacterias sostiene la biodiversidad sobre el suelo, por lo que debe ser considerado en un espacio de toma de decisiones cuando se trata de conservación de la biodiversidad. - biología marina: los fenómenos asociados a la vida marina son profundamente diferentes a los de la vida terrestre y por lo tanto, es clave incorporar este conocimiento en esta mesa. - biogeoquímica: entender los ecosistemas como sumideros o emisores de C y otros gases, así como también mejorar las prácticas de usos de nutrientes y otras aplicaciones es clave para incorporar la lógica de los balances de C y potencial monetización de estos sitios. - socioecología: entender los ecosistemas en conservación en su relación con los humanos es clave, sin esta perspectiva es muy probable errar en la toma de decisiones			
2	Villablanca Barrientos	Ramón Eduardo	Persona Natural	19-07-2024	Página Web	Observación General	La integración del comité solo tiene actores que están inmersos en el área de la conservación, ¿qué pasa con aquellos actores que si bien su objeto principal no es la conservación, dependen de ella como parte de sus labores? Pescadores artesanales, Miticultores, Gente que trabaja en turismo, actores que se benefician de la conservación y que a través de su experiencia pueden mejorar el asesoramiento, en un beneficio más pluralista y descentralizado. A su vez el comité deberá ser creado a nivel regional, también ad honorem, con el objeto de mejorar las políticas públicas más descentralizadas. De esa forma se logrará un mejor desarrollo para la conservación, dadas las características de cada región. Creo fehacientemente que la mera creación del comité, a nivel central, no permitirá que el desarrollo sostenible sea adecuado. Conociendo desde Arica a Punta Arenas, con idiosincrasias muy distintas, formas de vivir y formas de desarrollarse que no son iguales.			
3	PIVCEVIC CORTESE	TANIA ALEJANDRA	Persona Natural	30-07-2024	Página Web	Observación General	Por qué los integrantes del consejo deben provenir del mundo de la conservación? Creo que es importante tener varias miradas consideradas sobre todo tratándose de consejo asesor.			
4	Riquelme Lazo	Deirot Alejandro	Persona Natural	07-08-2024	Página Web	Integración y Nominamiento del Comité	Respecto al artículo 5° encuentro muy exigente acreditar siete años de experiencia, ya que, existen buenos profesionales, que recién están empezando, pero tienen buenas iniciativas y proactividad, y dado que están empezando no pueden acreditar tanto currículum.			
5	Martínez Jorquera	Yacqueline Vanessa	Persona Natural	26-08-2024	Página Web	Integración y Nominamiento del Comité	En el artículo 4 no me parece correcto que sean solo asesores del área de la conservación, debería ser más amplio, en el sentido que si bien la conservación es muy relevante no hay que dejar de lado las actividades económicas que se puedan estar realizando en algún área protegida, creo que hay que tener un equilibrio entre ambas partes. También es importante detallar cuántas personas harán parte del comité científico asesor. Por otro lado creo que no debería renovarse el cargo, ya que considero importante incluir a distintas personas con distintas ideas que puedan colaborar.			
6	Consejo Minero	Consejo Minero A.G.	Organización	28-08-2024	Página Web	Observación General	El artículo 4° regula la duración de los integrantes del Comité, estableciendo una duración de 3 años, pero sin especificar la renovación. Sugerimos aumentar la duración a 4 años, que le otorgue mayor estabilidad a sus integrantes, permitiendo una renovación por el mismo plazo.			
7	ONG FIMA	Corporación Fiscalía del Medio Ambiente	Organización	28-08-2024	Página Web	Observación General	Art 3 , El art. 5 "Priorización de especies para la elaboración de Planes" del anteproyecto de reglamento de planes RECOGE habla de un "consejo científico asesor". En caso de corresponder al mismo órgano, se debe incorporar su participación en el proceso de priorización dentro de sus funciones, así como corregir la nomenclatura en el mentado reglamento.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf</a>		
8	ONG FIMA	Corporación Fiscalía del Medio Ambiente	Organización	29-08-2024	Página Web	Observación General	Art 5 Se establece en los requisitos tener experiencia en conservación de la biodiversidad terrestre y acuática. Esto podría ser muy difícil de cumplir, por lo que se sugiere no hacer copulativos estos elementos, sino opcionales, indicando "terrestre y/o acuática".	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf</a>		
9	ONG FIMA	Corporación Fiscalía del Medio Ambiente	Organización	30-08-2024	Página Web	Observación General	Art. 7 En el artículo 4to se indica que el comité será paritario, sin embargo, en este artículo no se considera ningún mecanismo para asegurar dicha paridad en la elección. Se debe incorporar algún mecanismo de selección que contemple el criterio de paridad	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf</a>		
10	ONG FIMA	Corporación Fiscalía del Medio Ambiente	Organización	31-08-2024	Página Web	Observación General	Artículo transitorio No se establece una disposición transitoria que indique cómo y cuándo se debe realizar la primera renovación, considerando que el artículo cuarto indica que "La renovación será por parcialidades en grupos de cuatro y cinco integrantes". Por lo tanto, se requiere incluir una disposición que explique cómo se realizará ese proceso en el primer periodo.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9018/Observaciones%20Comit%C3%A9%20asesor.pdf</a>		
11	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	28-08-2024	Página Web	Integración y Nominamiento del Comité	2. TÍTULO II - INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ 2.1 Art. 4º inciso 5º. La norma debiera hacerse cargo de la hipótesis en que quien ejerza la presidencia no solo este impedido temporalmente de ejercer sus funciones, sino también en los casos en que se haya inhabilitado conforme al artículo 9º inciso 5º de la ley.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20COMIT%C3%A9%20CIENNT%C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA.P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20COMIT%C3%A9%20CIENNT%C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA.P.docx</a>		
12	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	29-08-2024	Página Web	Integración y Nominamiento del Comité	2.2 Art. 4º inciso final. La ley no dispone que participen los funcionarios del SBAP ni del Ministerio, ni aun con derecho a voz. En los casos en que el legislador ha querido eso, lo ha mencionado en forma expresa (por ejemplo, art. 155 letra d) de la LGPA).	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20COMIT%C3%A9%20CIENNT%C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA.P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20COMIT%C3%A9%20CIENNT%C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA.P.docx</a>		

13	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	30-08-2024	Página Web	Integración y Nomenclamiento del Comité	2.3 Art. 5° letra a). No se hace referencia a ningún título profesional con un mínimo de años de formación académica afín a las funciones que tendrá el Comité, ni a estudios de posgrado o a publicaciones científicas. Esto es particularmente relevante puesto que se trata de un comité con el carácter de científico asesor y la sola experiencia no describe a cabalidad a un científico con la capacidad y los conocimientos necesarios para una asesoría de alto nivel como es la que exige la ley.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
14	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	31-08-2024	Página Web	Integración y Nomenclamiento del Comité	2.4 Art. 5° letra a). Se indica que se debe tener experiencia en materias relacionadas con la conservación de la biodiversidad terrestre "y" marina, esto es, una especialidad bastante amplia. Como se coloca como un requisito copulativo, pueden quedar fuera quienes, siendo especialistas en ciencias marinas, por ejemplo, no puedan acreditar experiencia en biodiversidad terrestre.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
15	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	01-09-2024	Página Web	Integración y Nomenclamiento del Comité	2.5 Art. 5° letra a). No se hace la precisión de que la experiencia en biodiversidad debe ser marina o continental. 2.6 Art. 5° letra b). No se describe el tipo de institución académica, científica y/o de investigación que podría calificar: tipo de organización, antigüedad, proyectos o áreas de trabajo. En definitiva, los requisitos son tan generales que pareciera que cualquier persona jurídica con fines conservacionistas, pero sin perfil científico, podría calificar para que sus integrantes formaran parte de este comité científico asesor.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
16	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	02-09-2024	Página Web	Integración y Nomenclamiento del Comité	2.7 Art. 6° letra a). Se hace referencia al art. 4° debiendo ser el 3°. 2.8 Art. 6° letra a). La inhabilidad debería constituirse por el solo hecho de tener un contrato vigente con el Servicio o el Ministerio y no solo en tanto esté relacionado con las funciones del Comité. 2.9 Art. 6° letra a). Debería señalarse expresamente como inhabilidad la condición de funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio o de las reparticiones públicas dependientes de este. 2.10 Art. 6° letra a). Debería señalarse expresamente como inhabilidad la condición de trabajador dependiente, asesor independiente o colaborador de una ONG, independiente que su postulación sea efectuada a través de una institución académica, científica o de investigación. 2.11 Art. 6° letra c). Debería extenderse hasta los coordinadores funcionales de áreas de trabajo, en caso de que existan que se encuentran formalizadas mediante acto administrativo. 2.12 Art. 6° letra e). Se hace referencia al art. 4° debiendo ser el 3°. 2.13 Art. 6°. Debe adicionarse encontrarse en el registro nacional de deudores de pensiones alimenticias, pues el Estado está obligado a cumplir con la ley N° 21.389.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
17	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	03-09-2024	Página Web	Integración y Nomenclamiento del Comité	2.14 Art. 7°. Se confunden criterios de selección con requisitos de postulación. Se debiera indicar, en consecuencia, que estos no solo se considerarían por el Servicio, sino que hacer expresa referencia a las bases de postulación. Se indica que se seleccionarán diversos campos de las ciencias de la conservación, pero en el art. 5° no se exige título profesional con un mínimo de años de formación académica afín a las funciones que tendrá el Comité, ni a estudios de posgrado o a publicaciones científicas. 2.15 Art. 7° letra b). ¿Cómo se acredita objetivamente la calidad de académico/investigador de "reconocido desempeño" en sus áreas de especialización? Así como debería solicitarse formación profesional, el reconocido desempeño debe objetivarse exigiendo post grados, publicaciones y/o experiencia académica acreditable. 2.16 Art. 7° letra c). No queda claro cómo se garantizará la referida interdisciplinariedad si no se indica cuántos de los 9 miembros serán de uno u otro ámbito (social, económico o ambiental).	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
18	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	04-09-2024	Página Web	Integración y Nomenclamiento del Comité	2.17 Art. 11. Señala causales de inhabilidad, pero ya están abordadas en el art. 6°. En realidad, se tratan de causales de abstención. 2.18 Art. 11. No se entiende la redacción de las abstenciones. Por ejemplo, la letra b) habla de parentesco con "cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento", o la letra d) que indica "haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate", pero no se entiende a qué se refiere con ello atendidas las funciones que tiene el referido Comité. En el caso de la letra e), debería ampliarse a calidad de colaborador de persona interesada en el asunto.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
19	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	05-09-2024	Página Web	Integración y Nomenclamiento del Comité	2.19 Art. 12. Debería establecerse que mientras se sustancia el proceso de remoción, el miembro del Comité no podrá participar en las decisiones que en su seno se adopten. 2.20 Art. 12 letra c). Habla de inhabilidad, pero debiera ser abstención.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
20	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	28-08-2024	Página Web	Proceso de Convocatoria y Elección de los Miembros del Comité	3. TÍTULO III - PROCESO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ 3.1 No se indican las reglas de decisión en caso de que no sea posible lograr la paridad a la que se refiere el art. 4° 3.2 No se indican las reglas de decisión en caso de que no sea posible lograr la descentralización a la que se refieren los arts. 4° y 7°. 3.3 No se indican las reglas de decisión en caso de que no sea posible garantizar la interdisciplinariedad a la que se refieren los arts. 4° y 7°.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
21	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	28-08-2024	Página Web	Del Financiamiento del Comité	4. TÍTULO IV - DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ 4.1 Art. 20. Dado que se trata de un órgano asesor y de consulta del Servicio, ello supone que es el Ministerio o el Servicio quien debe proveerle de insumos para su pronunciamiento. En consecuencia, el Comité debería sesionar con una frecuencia acorde con el requerimiento que se le efectúa en vez de obligarlo a sesionar al menos una vez al mes. Lo anterior, se ve reforzado por el hecho de que la planificación anual del Comité debe ser elaborada de acuerdo con las orientaciones del Servicio y puede ser modificada de conformidad con las necesidades del Servicio. Parece más razonable establecer un mínimo de sesiones ordinarias al año.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
22	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	29-08-2024	Página Web	Del Financiamiento del Comité	4.2 Art. 21. Debería indicarse que la planificación anual debe efectuarse de conformidad con las orientaciones del Servicio, tal como se señala en el art. 24.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
23	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	30-08-2024	Página Web	Del Financiamiento del Comité	4.3 Art. 22. No queda claro por qué se exige al Comité tener una planificación anual de su trabajo si luego se indica que en las sesiones ordinarias será posible abordar "cualquier" asunto de competencia del Comité.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		
24	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	31-08-2024	Página Web	Del Financiamiento del Comité	4.4 Art. 23. No queda claro por qué solo en las sesiones extraordinarias se precisa que deberán celebrarse en días y horas hábiles, y no se señala lo mismo para las ordinarias.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA%20P.docx</a>		

25	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	01-09-2024	Pagina Web	Del Financiamiento del Comité	4.5 Art. 24 letra d). Debería regularse el procedimiento de conformación de comisiones o subgrupos de trabajo y su funcionamiento ¿son circunstanciales o permanentes? ¿sesionan junto con el Comité o tienen agenda paralela? Todo ello, con mayor razón si luego en el art. 25 se indica que personas ajenas al Comité pueden integrarlas. 4.6 Art. 24 letra f). Debería fijarse un mes del año para entregar el reporte anual y considerar un procedimiento de aprobación por los miembros del Comité antes de su remisión al Ministerio y el Servicio.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
26	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	02-09-2024	Pagina Web	Del Financiamiento del Comité	4.7 Art. 25. Las invitaciones efectuadas por la Presidencia de oficio deberían contar con validación previa de los miembros del Comité. 4.8 Art. 25. Debe fijarse un límite de invitaciones en cada sesión del Comité para evitar que por esta vía se supere con creces los 9 integrantes definidos en la ley. Con todo, a los invitados deberían aplicárseles las mismas inhabilidades que le son exigibles a los miembros del Comité.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
27	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	03-09-2024	Pagina Web	Del Financiamiento del Comité	4.9 Art. 26. En honor a la transparencia, debería levantarse un acta de las sesiones de las comisiones o subgrupos de trabajo que se conformen al interior del Comité, las que también deberían publicarse en el sitio web del Servicio.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
28	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	28-08-2024	Pagina Web	De la Secretaría Técnica	5. TÍTULO V - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 5.1 Art. 27. No queda claro a qué se refiere cuando se indica que el Servicio proporcionará el "apoyo de profesionales con conocimiento técnico de las materias de su competencia", ¿son funcionarios públicos del mismo Servicio o de otro? Debe definirse qué se entiende por "profesionales con conocimiento técnico de las materias de su competencia".	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
29	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	29-08-2024	Pagina Web	De la Secretaría Técnica	5.2 Art. 28 letra a). No queda claro a qué se refiere cuando se indica que el Servicio coordinará el "apoyo de profesionales con conocimiento técnico que se requiera", ¿son funcionarios públicos del mismo Servicio o de otro? ¿son los mismos a los que se refiere el art. 27? Debe definirse qué se entiende por "profesional con conocimiento técnico que se requiera" y si se trata de invitados o de profesionales que asisten permanentemente o de manera circunstancial. Esto es importante por la independencia que debe tener el Comité Científico Asesor en el ejercicio de sus funciones. 5.3 Art. 28 letra b). Debe regularse el procedimiento para requerir informes o insumos a los "profesionales" a los que se refieren los arts. 27 y 28 letra a). 5.4 Art. 28 letra c). Debe regularse quién cita a las sesiones de las comisiones o subgrupos de trabajo que se conformen al interior del Comité. 5.5 Art. 28 letra d). Debe participar de ministro de fe en las sesiones de las comisiones o subgrupos de trabajo que se conformen al interior del Comité y levantar las respectivas actas. 5.6 Art. 28 letra e). Debe elaborar y publicar las actas de las comisiones o subgrupos de trabajo que se conformen al interior del Comité. 5.7 Art. 28 letra f). Se adiciona una función del Comité que no está regulada en la ley, cual es que puede acordar proyectos o iniciativas. No queda claro con qué recursos se efectuará, y si ello obliga al Servicio a disponer y ejecutar dichas iniciativas.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
30	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	28-08-2024	Pagina Web	Disposiciones Finales	6. TÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES Sin observaciones. 7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 7.1 Debe regularse como se constituirá el Comité para efectos de designar a la presidencia y, asimismo, como se entenderá que se dará por cumplida la planificación anual a la que se refiere el art. 21.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
31	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	28-08-2024	Pagina Web	Del Comité Científico Asesor	1.1 Consideramos que no correspondería que en el art. 3º letra d) se haga referencia al art. 65 - procedimiento para la creación de las áreas protegidas del Estado - toda vez que la ley no señala expresamente que el referido Comité formará parte de dicho procedimiento. No podría vía reglamentaria establecer como trámite obligatorio algo que la ley no previó. Más bien, en este caso, debería quedar al requerimiento que haga el Servicio o el Ministerio discrecionalmente, dada la labor asesora del Comité.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
32	SALMONCHILE A.G.	Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Organización	29-08-2024	Pagina Web	Del Comité Científico Asesor	1.2 En nuestra visión, no corresponde ampliar las funciones del Comité por vía reglamentaria al señalar en el art. 3º letra e) lo siguiente "Asesorar al Servicio y al Ministerio en las demás materias en que sea requerido su parecer". La ley 21.600 señala expresamente las instancias donde participa el Comité (arts. 9º, 28 letra e), 30, y 66), todas las cuales están abordadas en las letras a) a la d) del art. 3º. Dado que se trata de un Comité Científico Asesor debería indicarse que se "podrá consultar", pero no puede establecerse como un trámite obligatorio, porque la ley no lo dispuso así.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/9019/MINUTA%20OBSERVACIONES%20ANTEPROYECTO%20%20COMIT%20C3%89%20CIEN%20C3%8DFICO%20ASESOR%20SBA P.docx</a>		
33	Corma	Corporación Chilena de la Madera A.G	Organización	29-08-2024	Pagina Web	Observación General	Artículo 4º. Observación: Respecto a la representación, nos parece bien que existan representantes de instituciones académicas, científicas y de investigación, sin embargo creemos que faltaría la representación del área técnica y del área social, considerando a actores que se involucran más directamente con la biodiversidad, por ejemplo pequeños productores, agricultores o forestadores, o personas que trabajan con comunidades, así se permitiría entregar una visión más amplia y con más factores sobre la biodiversidad. Lo anterior además en el sentido que no existe otro comité asesor que pueda aportar en las áreas más productivas. Por otro parte, creemos que son insuficiente los 6 integrantes en regiones, ya que difícilmente se podría entregar una visión de cada zona geográfica, considerando la gran cantidad de ecosistemas tanto terrestres como marinos. Para esto se tendría que aumentar el número total de integrantes del Comité y así poder aumentar la participación de otras áreas y también a nivel regional. Proponemos un total de 12 ó 13, con 10 participantes regionales.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/6806/2024.08.29_Observaciones%20Comit%C3%A9%20Cientifico%20Asesor.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/6806/2024.08.29_Observaciones%20Comit%C3%A9%20Cientifico%20Asesor.docx</a>		
34	Corma	Corporación Chilena de la Madera A.G	Organización	30-08-2024	Pagina Web	Observación General	Artículo 4º. Conformación del Comité: Los y las integrantes del Comité durarán tres años en sus cargos y podrán ser designados por nuevos períodos. La renovación será por parcialidades en grupos de cuatro y cinco integrantes. Observaciones: Consideramos que un período de duración de 3 años es muy limitado (aunque sea renovable por nuevos períodos; no se indica si es por otros 3 años, al menos explícitamente); toma un tiempo considerable que un comité se consolide y trabaje en una misma dirección en materias relacionadas con la conservación de la biodiversidad; proponemos 4 o 5 años.	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/6806/2024.08.29_Observaciones%20Comit%C3%A9%20Cientifico%20Asesor.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/6806/2024.08.29_Observaciones%20Comit%C3%A9%20Cientifico%20Asesor.docx</a>		

35	Corma	Corporación Chilena de la Madera A.G	Organización	31-08-2024	Página Web	Observación General	<p>Artículo 5°. Requisitos para integrar el Comité: Las personas que integrarán el Comité deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>b) Representar a instituciones académicas, científicas y/o de investigación, dedicadas al conocimiento o conservación de la biodiversidad, tanto terrestre como acuática, marina o continental, debiendo contar con el patrocinio de la institución a la cual pertenecen</p> <p>Observación: Nuevamente en el artículo 5 se centra la representación en instituciones académicas, científicas y/o de investigación, sin integrar a otro tipo de instituciones más técnicas y con mayor participación territorial.</p>	<a href="https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/6806/2024_08_29_Observaciones%20Comit%C3%A9%20Cientifico%20Asesor.docx">https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/citizen/6806/2024_08_29_Observaciones%20Comit%C3%A9%20Cientifico%20Asesor.docx</a>		
36	Fundación Fungi	Fundación Científica Fungi	Organización	29-08-2024	Página Web	Observación General	<p>En el artículo 4º del presente reglamento consideramos que se requiere definir las disciplinas o áreas específicas del "conocimiento y/o conservación de la biodiversidad" que conformará el comité de expertos y que garanticen la conservación de la biodiversidad por la que abogará el SBAP. La correcta representación disciplinaria permitirá gestionar de manera integral, considerando la multidimensionalidad de los territorios del país y su biodiversidad. Nos parece relevante que la micología sea una de las disciplinas que se incluya como parte de este comité de expertos, siguiendo en consecuencia la posición de Chile en incluir a los hongos, a la par de plantas y animales, al referirse a la diversidad macroscópica de la naturaleza. Como Fundación Fungi, ONG dedicada a la conservación y protección de los hongos, sus ecosistemas y las personas que dependen de ellos por más de 10 años, creemos relevante la inclusión de los hongos en esta materia, no sólo por la enorme diversidad de especies a lo largo del territorio, los cuales son claves para mantener o restaurar los ciclos de vida, estructuras, funcionamientos y procesos evolutivos de ecosistemas y organismos que habitan en ellos, sino también una diversidad de contextos donde comunidades indígenas están presentes y que poseen relación directa e importante con los territorios y los organismos que lo habitan, coincidentemente muchos asociados a Áreas Protegidas. Agradecemos su atención a estas observaciones y confiamos en que, trabajando juntos, podremos desarrollar planes que verdaderamente reflejen la diversidad y las necesidades de todos nuestros ecosistemas.</p>			